



Resolución de Secretaría General

N° 266 - 2018 - MINEDU

Lima, 12 NOV 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 297-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación delegó en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2018, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;



Que, mediante Oficio N° 663-2018-MINEDU/VMGP/DIGERE e Informe N° 335-2018-MINEDU/VMGP/DIGERE/UPPM, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) del Ministerio de Educación, sustenta y formula una demanda adicional de recursos para atender el pago de diversos servicios temporales indispensables para la DIGERE correspondientes al mes de diciembre del presente año, con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la citada Dirección;

Que, con Oficio N° 201-2018-UE ENSAD MINEDU/DG-OPP e Informe N° 032-2018-UE ENSAD/OPP, el Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, sustenta y formula una demanda adicional de recursos para atender el pago de los servicios de limpieza e higiene, de seguridad y vigilancia, la contratación de un seguro de bienes patrimoniales, del consumo de televisión por cable, de los arbitrios municipales del local anexo ubicado en la avenida Petit Thouars y del servicio de actualización de la Guía de Servicios de la citada Escuela Nacional;

Que, mediante Oficios N°s 053-2018-ENSABAP-DG y 124-2018-ENSABAP-DG, e Informes Técnicos N°s 026-2018-ENSABAP-DP y 043-2018-ENSABAP-DP, la Directora de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP), sustenta y solicita la asignación de recursos adicionales para financiar el pago de la multa administrativa impuesta por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE);

Que, con Informe N° 0597-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, la Unidad de Programación e Inversiones (UPI) de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, sustenta y formula una demanda adicional de recursos para efectuar el pago de los servicios de asistencia técnica en el análisis y programación de información informática del Módulo de Registro de Metas Físicas y Financieras del Sistema de Seguimiento de Inversiones de la UPI; de asistencia técnica en el seguimiento y monitoreo de las carteras de inversión del sector educación que se encuentren financiados con transferencias de recursos a través de convenios entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Locales 2018; y, de asistencia técnica en el análisis de información relacionada a la programación de Proyectos de Inversión relacionada a la programación de Proyectos de inversión Pública de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe N° 882-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación señala que no se cuentan con recursos en la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central que permitan financiar las actividades vinculadas al acompañamiento y soporte





Resolución de Secretaría General

Nº 266 - 2018 - MINEDU

Lima, 12 NOV 2018

técnico a brindarse en el marco de las acciones de capacitación en ordenamiento presupuestal y actualización del AIRHSP a realizarse en coordinación con la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se hace necesaria también una modificación presupuestaria que permita financiar dichas actividades; asimismo, señala que es técnicamente factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 1 074 856,00 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 297-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2018, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 1 074 856,00 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las





correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Jessica Reategui Veliz
.....
JESSICA REATEGUI VELIZ
Secretaria General
Ministerio de Educación

ANEXO

266-2018-MINEDU

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Financiar los servicios temporales de las unidades orgánicas en la UE 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales, servicios para el funcionamiento de la UE 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", pago de la multa administrativa impuesta por el MTPE a favor de la UE 021: Escuela Nacional de Bellas Artes del Perú, y los servicios de apoyo de UPI, así como las actividades de acompañamiento y soporte técnico a diversas regiones programadas en la UE 024: Ministerio de Educación - Sede Central

SECCIÓN : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente			Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4. Donaciones y Transferencias	5. Otros Gastos	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			0	898,896	0	898,896
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		898,896		898,896
116	COLEGIO MAYOR SECUNDARIO "PRESIDENTE DEL PERÚ"			175,960	0	0	175,960
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5000659	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN COLEGIOS EXPERIMENTALES	175,960			175,960
TOTAL PLIEGO				175,960	898,896	0	1,074,856

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente			Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4. Donaciones y Transferencias	5. Otros Gastos	
021	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES			0	0	22,888	22,888
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA			22,888	22,888
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL			610,000	0	0	610,000
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	610,000			610,000
123	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"			175,960	0	0	175,960
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	175,960			175,960
120	PROGRAMA NACIONAL DE DOTACIÓN DE MATERIALES			266,008	0	0	266,008
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	266,008		0	266,008
TOTAL PLIEGO				1,051,968	0	22,888	1,074,856

